

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de incendios forestales.

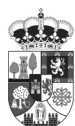
El INFOCAEX es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece, en función de su peligrosidad, los municipios que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, encontrándose Salorino en ese listado.

Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local, necesaria para hacer frente a la emergencia que generan los incendios forestales en este municipio.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, fue aprobado definitivamente, por unanimidad, el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales del municipio de Salorino, que había sido informado favorablemente, con carácter previo, por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sesión de 25 de agosto de 2026.

Dicho Plan se ha concebido como un instrumento operativo de rápida aplicación en el municipio, que permite la previsión del marco orgánico-funcional y de todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de incendio forestal, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

El Plan de referencia se encuentra publicado, a efectos de su consulta por cualquier interesado, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

<https://salorino.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salorino, 28 de septiembre de 2026

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE-PRESIDENTE

